

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2017-00067, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación el demandante.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito se fijó en lista el día 26 de septiembre de 2023. No se presentaron objeciones.

Se informa que la última liquidación aprobada por el despacho se realizó mediante auto del 14 de septiembre de 2022.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 433

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00067

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: GLORIA INÉS TABORDA QUIROZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la liquidación actualizada a fecha 13 de septiembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfa979f997820f30660fe0edc3893d45384aa8a71c6db1c30669402472f5ca5**

Documento generado en 05/10/2023 02:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>